



ORD. DOH N° 14 de mayo de 2025
SANTIAGO,

SIAC-GAB. AR-P 0012095

ANT.: Oficio N° 100215 del 22 de Abril de 2025 de la H. Diputada Sra. Erika Ñanco Vásquez.

MAT.: Responde a consulta sobre extracciones de áridos en las comunas de Teodoro Schmidt y Toltén.

INCL.: -ORD DOH N°638 de fecha 24.05.2024
 -ORD DOH N°639 de fecha 24.05.2024
 -ORD DOH N°640 de fecha 24.05.2024
 -ORD DOH N°643 de fecha 28.05.2024
 -ORD DOH N°1271 de fecha 11.10.2024
 -ORD DOH N°1272 de fecha 11.10.2024
 -ORD DOH N°1273 de fecha 14.10.2024
 -ORD DOH N° 81 de fecha 24.01.2025

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS.

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., y teniendo presente vuestra solicitud, es posible informar que, en relación a consulta sobre los permisos de extracción de áridos en las comunas de Toltén y Teodoro Schmidt, es preciso aclarar que de acuerdo a la normativa vigente en esta materia, a esta Dirección de Obras Hidráulicas, solo le compete pronunciarse técnicamente de los proyectos de extracción de áridos en cauces naturales, mientras que los permisos administrativos son otorgados por las Municipalidades respectivas, mediante un Decreto Alcaldicio.

En la comuna de Teodoro Schmidt, la Municipalidad tiene vigente tres proyectos en el río Toltén:

- Sector Colil:
 - Solicitud a través del ORD N° 337 del 03.04.2024.
 - Factibilidad Técnica de esta DOH, ORD DOH IX R N° 640 del 24.05.2024 hasta el 30.06.2024.
 - Solicitud Ampliación de plazo por medio del ORD N° 960 del 02.09.2024.
 - Ampliación de plazo por medio del Oficio DOH IX R N° 1271 del 11.10.2024, con nuevo plazo al 31.05.2025.
- Sector Llolelhue:
 - Solicitud a través del ORD N° 337 del 03.04.2024.
 - Factibilidad Técnica de esta DOH, Oficio DOH IX R N° 638 del 24.05.2024 hasta el 30.06.2024.
 - Solicitud ampliación de plazo por medio del ORD N° 958 del 02.09.2024.
 - Ampliación de plazo mediante Oficio DOH IX R N° 1272 del 11.10.2024, con nuevo plazo hasta al 31.05.2025.

- Sector Pulil.
- Solicitud a través del ORD N° 337 del 03.04.2024.
- Factibilidad Técnica de esta DOH, Oficio DOH IX R N° 639 del 24.05.2024 hasta el 30.06.2024
- Solicitud Ampliación de plazo por medio del ORD N° 959 del 02.09.2024.
- Ampliación de plazo mediante Oficio DOH IX R N° 1273 del 11.10.2024, con nuevo plazo al 31.05.2025.

Los tres proyectos ingresados por un volumen de 4.000 m³ de áridos.

En la comuna de Toltén, la Municipalidad tiene vigente un proyecto en el río Toltén.

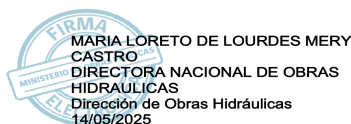
- Sector de Cerros de Comuy.
- Solicitud a través del OF. ORD N° 301 del 08.05.2024.
- Factibilidad Técnica de esta DOH, por medio del Oficio ORD DOH ARAUCANÍA N° 643 del 28.05.2024 hasta el 31.05.2025.
- Solicitud Ampliación de Plazo por medio del OF. ORD N° 14 del 08.01.2025.
- Ampliación de plazo de esta DOH por medio del ORD DOH IX R N° 081 del 24.01.2025, con nuevo plazo al 31.05.2025.

El proyecto contempla la extracción de 4.000 m³ de áridos.

En relación a la consulta por la extracción en el sector de Balsa Pocoyan, esta Dirección no ha entregado Factibilidad Técnica a proyecto alguno, ni tampoco ha sido consultada, sin embargo, se ha informado que corresponde a una intervención ejecutada por la Dirección de Vialidad para la operación de la balsa existente en el lugar.

Esperando haber dado una satisfactoria respuesta

Saluda atentamente a Ud.,



DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

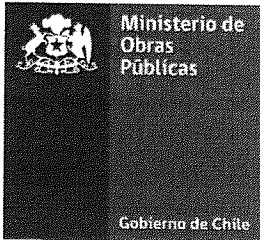
MMC/MMR/VFM/MSH/LAP

Distribución:

- Destinatario ofiscializacion@congreso.cl
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas doh.partes@mop.gov.cl
- Encargada Nacional de Solicitudes de Gabinete DOH yolanda.cataldo@mop.gov.cl
- Encargada Solicitudes de Gabinete DOH Araucanía, maria.molina.p@mop.gov.cl
- Jefe Depto. Cauces y Drenaje Urbano, julio.burgos@mop.gov.cl
- Oficina de Partes DOH, Araucanía

Proceso N° 19089830.-





ORD.: D.O.H. IX R. N° 0638 /

ANT.: ORD N° 503 del 08.05.2024 de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517
del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa factibilidad técnica a
proyecto extracción de áridos en
río Toltén, comuna de Teodoro
Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de
áridos.

Copia ORD N° 503.

TEMUCO,

24 MAYO 2024

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de extracción de áridos presentada por esa Municipalidad ante esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas sobre el río Toltén en el sector Llollehue por un volumen de 4.000 m³, cumpto con informarle que revisado los antecedentes presentados y realizada la inspección técnica respectiva, en el entendido que las faenas las llevará a cabo la propia Municipalidad para dar respuesta a las necesidades sociales que se presentan en la comuna.

A continuación se entregan las indicaciones técnicas que se refieren a la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada las obras. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponde directamente a esa Municipalidad.

Por medio del presente oficio se entrega factibilidad técnica al proyecto presentado y no constituye de modo alguno permiso ni concesión de extracción de áridos en el cauce en cuestión, acto administrativo que sólo puede ser otorgado por la propia Municipalidad, así como también la titular debe respetar toda la legislación que puede ser aplicable a este tipo de proyectos.



La presente factibilidad técnica no constituye servidumbre de paso para extraer el material, por lo que la titular deberá establecer los acuerdos de tránsito con los propietarios ribereños afectados y/o, para el uso de los caminos vecinales.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Llollehue es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.680.065	675.313
P2	5.680.056	675.348
P3	5.680.068	675.370
P4	5.679.910	675.405
	5.679.897	675.348

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio 2024 si las condiciones del cauce lo permiten. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.



9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.
11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. La titular ante la eventualidad de no extraer todo el volumen proyectado podrá solicitar una ampliación de plazo de la factibilidad técnica en esta Dirección Regional, por una única vez.
17. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JBA/PSS/LAP/lap.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18082555-




VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
Ingeniero Civil Industrial
Directora de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
Secretaría de Planificación Comunal/

ORD.: Nº 0503 /

ANT.: OF. ORD D.O.H. ARAUCANIA N°0517
25.04.2024

MAT.: Reingreso de proyecto en respuesta a
observaciones de extracción de áridos
en río Toltén.

TEODORO SCHMIDT, 08 MAY 2024

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

DE: FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para solicitar Factibilidad Técnica a un Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del río Toltén, sector Llolelhue. El proyecto de extracción está emplazado en el sector rural Llolelhue, donde se proyecta extraer 4000 m3 según punto (ii) Explotaciones realizadas por las Municipalidades de "Minuta técnica para presentar proyectos de extracción de áridos en cauces naturales de la Región de La Araucanía" de la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha extracción se ejecutará durante la temporada autorizada para este fin.

Con este proyecto la Municipalidad de Teodoro Schmidt podrá dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad vial interior (caminos vecinales), donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.



FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S)

ABS/aga

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Secplac.
- Oficina de Partes
- IDDOC: 284665



ORD.: D.O.H. IX R. N° 0640 /

ANT.: ORD N° 502 del 08.05.2024. de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517
del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa factibilidad técnica a
proyecto extracción de áridos en
río Toltén, comuna de Teodoro
Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de
áridos.

Copia ORD N° 502.

TEMUCO, 24 MAYO 2024

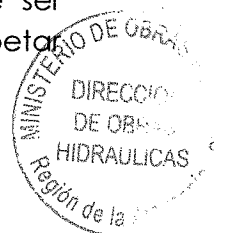
DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de extracción de áridos presentada por esa Municipalidad ante esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas sobre el río Toltén en el sector Isla Colil por un volumen de 4.000 m³, cumpla con informarle que revisado los antecedentes presentados y realizada la inspección técnica respectiva, en el entendido que las faenas las llevará a cabo la propia Municipalidad para dar respuesta a las necesidades sociales que se presentan en la comuna.

A continuación se entregan las indicaciones técnicas que se refieren a la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada las obras. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponde directamente a esa Municipalidad.

Por medio del presente oficio se entrega factibilidad técnica al proyecto presentado y no constituye de modo alguno permiso ni concesión de extracción de áridos en el cauce en cuestión, acto administrativo que sólo puede ser otorgado por la propia Municipalidad, así como también la titular debe respetar toda la legislación que puede ser aplicable a este tipo de proyectos.



La presente factibilidad técnica no constituye servidumbre de paso para extraer el material, por lo que la titular deberá establecer los acuerdos de tránsito con los propietarios ribereños afectados y/o, para el uso de los caminos vecinales.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Isla Colil es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.276	669.001
P2	5.679.252	669.047
P3	5.679.115	668.991
P4	5.679.141	668.943

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio 2024 si las condiciones del cauce lo permiten. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.



9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.
11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. La titular ante la eventualidad de no extraer todo el volumen proyectado podrá solicitar una ampliación de plazo de la factibilidad técnica en esta Dirección Regional, por una única vez.
17. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MSH/PSS/LAP/lap.-
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18082202.-

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
Secretaría de Planificación Comunal/

ORD.: Nº 0502
ANT.: OF. ORD D.O.H. ARAUCANIA N°0517
25.04.2024
MAT.: Reingreso de proyecto en respuesta a
observaciones de extracción de áridos
en río Toltén.

TEODORO SCHMIDT, 08 MAY 2024

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

DE: FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para solicitar Factibilidad Técnica a un Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del río Toltén, sector Isla Colil. El proyecto de extracción está emplazado en el sector denominado Isla Colil, donde se proyecta extraer 4000m³ según punto (ii) Explotaciones realizadas por las Municipalidades de "Minuta técnica para presentar proyectos de extracción de áridos en cauces naturales de la Región de La Araucanía" de la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha extracción se ejecutará durante la temporada autorizada para este fin.

Con este proyecto la Municipalidad de Teodoro Schmidt podrá dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad vial interior (caminos vecinales), donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.



FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S)

ABS/aga

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Secplac.
- Oficina de Partes
- IDDOC: 284668



ORD.: D.O.H. IX R. N° 0643 /

ANT.: OF. ORD. N° 301/2024 del 08.05.2024.

ORD. DOH ARAUCANÍA 445 del 09.04.2024.

Inspección de fecha 03.04.2024

OF. ORD N° 159/2024, de la Municipalidad de Toltén, ingresado el 13.03.2024.

MAT.: Informa factibilidad técnica a proyecto extracción de áridos en río Toltén, comuna de Toltén.

INCL.: Disposiciones para extracción de áridos.

Copia OF. ORD N° 301/2024 del 08.05.2024.

TEMUCO, 12 8 MAYO 2024

DE : VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE COMUNA DE TOLTÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de extracción de áridos presentada por esa Municipalidad ante esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas sobre el río Toltén en el sector Cerros de Comuy por un volumen de 4.000 m³, cumpla con informarle que revisado los antecedentes presentados y realizada la inspección técnica respectiva, en el entendido que las faenas las llevará a cabo la propia Municipalidad para dar respuesta a las necesidades sociales que se presentan en la comuna.

A continuación se entregan las indicaciones técnicas que se refieren a la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada las obras. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponde directamente a esa Municipalidad.

Por medio del presente oficio se entrega factibilidad técnica al proyecto presentado y no constituye de modo alguno permiso ni concesión de extracción de áridos en el cauce en cuestión, acto administrativo que sólo puede ser otorgado por la propia Municipalidad, así como también la titular debe respetar toda la legislación que puede ser aplicable a este tipo de proyectos.



La presente factibilidad técnica no constituye servidumbre de paso para extraer el material, por lo que la titular deberá establecer los acuerdos de tránsito con los propietarios ribereños afectados y/o, para el uso de los caminos vecinales.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Cerros de Comuy es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

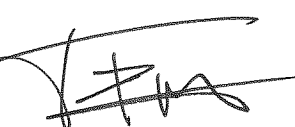
PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.270	669.972
P2	5.679.288	669.976
P3	5.679.261	670.084
P4	5.679.243	670.080

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio 2024 si las condiciones del cauce lo permiten. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.



9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.
11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. La titular ante la eventualidad de no extraer todo el volumen proyectado podrá solicitar una ampliación de plazo de la factibilidad técnica en esta Dirección Regional, por una única vez una vez baje el nivel del agua del cauce.
17. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
Ingeniero Civil Industrial
Directora de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía


JBX/PSS/LAP/lap.-

DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Toltén.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18095118.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

RECIBIDO	
OFICINA DE PARTES	
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS	
FECHA RECEPCIÓN	08 MAYO 2024
Nº OF. PARTES:	1364
Nº PROCESO:	180516967
PASAR A:	Juan Esteban
COPIA A:	

ORIGINAL

OF. ORD. Nº 301/2024 /
ANT.: Oficio Ord. Nº 0445 de fecha
09 de abril 2024, de parte de la DOH.
MAT.: Respuesta a observaciones
Solicitud factibilidad técnica para
proyecto de extracción de áridos en
cauce del río Toltén.
TOLTÉN,

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE DE LA COMUNA DE TOLTÉN

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para presentar a usted la respuesta a observaciones realizadas mediante Oficio Ordinario Nº 0445 de fecha 09.04.2024 a la solicitud de Factibilidad Técnica a un Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del Río Toltén, ubicado en el sector cerros de Comuy, Ruta S-70 Km 30-31, Comuna de Toltén. El proyecto de extracción corresponde a un volumen de 4.000 m³, según letra D., punto ii) Explotaciones realizadas por la Municipalidad de la "Minuta técnica para presentar proyectos de extracción de áridos en cauces naturales de la Región de La Araucanía" de la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha extracción se ejecutará durante la temporada autorizada para este fin, se adjunta Plan de Prevención de Riesgos, Plan de contingencia por crecidas, Declaración Jurada y planos mejorados.

Considerando que ya estamos en el mes de mayo y que una vez emitida la Factibilidad de extracción por parte de la D.O.H, en caso de No alcanzar a extraer Áridos producto de la crecida del Río Toltén, por parte del este Municipio hasta el 30 de mayo de 2024, se solicita que la Factibilidad Técnica de extracción de áridos contemple la autorización para lo que queda del mes de mayo y a partir del mes de septiembre del 2024, en donde el caudal comienza a disminuir, esto con el objetivo de no realizar otra solicitud posteriormente por parte de la Municipalidad de Toltén a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía.

Con este proyecto la Municipalidad de Toltén podrá dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad, donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/AFS

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Hidráulicas Araucanía. ✓
- Dirección de Obras Municipal
- Oficina de Partes, archivo e informaciones. /



ORD.: D.O.H. IX R. N° 1271/

ANT.: OF. ORD N° 960, ingresado el 02.09.2024.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 640 del 24.05.2024. Factibilidad técnica.

ORD N° 502 del 08.05.2024, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517 del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa ampliación plazo de la factibilidad técnica a proyecto extracción de áridos en río Toltén, sector Colil, comuna de Teodoro Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de áridos.

Copia ORD N° 960.

TEMUCO, 11 OCT. 2024

DE : VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de ampliación de plazo de la factibilidad técnica como se indica en el ANT, cumpla con informar que esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas no presenta inconvenientes para otorgar dicha prórroga, toda vez que no se ejecutó extracción de material, no obstante lo anterior, se reiteran las condiciones técnicas indicadas anteriormente, es decir.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.



1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Isla Colil es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.276	669.001
P2	5.679.252	669.047
P3	5.679.115	668.991
P4	5.679.141	668.943

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 31 de mayo de 2025. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.
9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de



la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.

11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
Ingeniero Civil Industrial
Directora de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía




JBA/PSS/LAP/lap.-
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18497922.-

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS
FECHA RECEPCIÓN: 02 SEP. 2024
Nº DE PARTES: 2499
Nº PROCESO: 18393692
PASAR A: Luis Astudillo
COPIA A:



A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

DE: BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para solicitar la extensión de plazo respecto al Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del río Toltén, sector Isla Colil. El proyecto de extracción mencionado anteriormente fue aprobado según el ORD D.O.H. IX R. N°0640 con fecha 24 de mayo de 2024, considerando un volumen de extracción de 4000 m³, con un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18 Sur:

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.276	669.001
P2	5.679.252	669.047
P3	5.679.115	668.991
P4	5.679.141	668.943

Esta solicitud de extensión de plazo para extraer áridos en el sector mencionado se basa en las pasadas emergencias ambientales producto de las intensas lluvias que afectaron nuestra comuna, las cuales impidieron que el personal municipal pudiera extraer áridos en el plazo anteriormente otorgado. Es importante mencionar que al momento de obtener la aprobación de extracción de áridos para el sector Isla Colil, en la comuna de Teodoro Schmidt comenzó la Alerta Amarilla por lluvias intensas y peligro de crecidas y desborde del río Toltén.

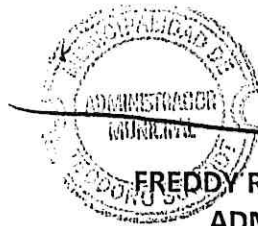
ORD.: Nº 0960 /
ANT.: OF. ORD D.O.H. IX R. N°0640
24.05.2024
MAT.: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO
PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS
SECTOR ISLA COLIL

TEODORO SCHMIDT, 30 AGO 2024

El aumento de plazo solicitado en el presente oficio le permitirá a la Municipalidad de Teodoro Schmidt dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad vial interior (caminos vecinales), donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del alcalde, según Decreto Alcaldicio Exento N°0934 de fecha 16 de junio de 2023"



FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ADMINISTRADOR

ABS/aga

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SECPLAC.
- Oficina de Partes
- IDDOC: 294304



ORD.: D.O.H. IX R. N° 1272 /

ANT.: OF. ORD N° 958, ingresado el 02.09.2024. Solicitud ampliación plazo.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 638 del 24.05.2024. Factibilidad técnica.

ORD N° 503 del 08.05.2024 de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517 del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa ampliación plazo de la factibilidad técnica a proyecto extracción de áridos en río Toltén, sector Llollehue, comuna de Teodoro Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de áridos.

Copia ORD N° 958.

TEMUCO, 11 OCT. 2024

DE : VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de ampliación de plazo de la factibilidad técnica como se indica en el ANT, cumplo con informar que esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas no presenta inconvenientes para otorgar dicha prórroga, toda vez que no se ejecutó extracción de material, no obstante lo anterior, se reiteran las condiciones técnicas indicadas anteriormente, es decir.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.



1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.
3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Llollehue es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.680.065	675.313
P2	5.680.056	675.348
P3	5.680.068	675.370
P4	5.679.910	675.405

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 31 de mayo de 2025. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.
9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de



la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.

11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente ampliación del plazo de la Factibilidad Técnica otorgada, tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


VIVIANNE FERNÁNDEZ MORÁN
 Ingeniero Civil Industrial
 Directora de Obras Hidráulicas
 Región de La Araucanía




 JBA/PS5/LAP/ap.-
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18497845-

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS
FECHA RECEPCIÓN: 02 SEP. 2024
Nº OF. PARTES: 2496
Nº PROCESO: 18393/24
PASAR A: Luis Acuña
COPIA A:
COMUNICACIONES Y FINES
03 SEP 2024
DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

ORD.: Nº 0958 /
ANT.: OF. ORD D.O.H. IX R. N°0638
24.05.2024
MAT.: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO
PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS
SECTOR LLOLLEHUE

TEODORO SCHMIDT, 30 AGO 2024

DE: BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para solicitar la extensión de plazo respecto al Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del río Toltén, sector Llollehue. El proyecto de extracción mencionado anteriormente fue aprobado según el ORD D.O.H. IX R. N°0638 con fecha 24 de mayo de 2024, considerando un volumen de extracción de 4000 m³, con un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18 Sur:

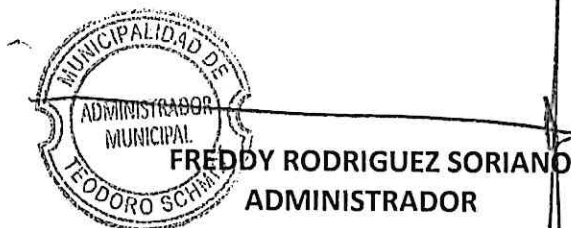
PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.680.065	675.313
P2	5.680.056	675.348
P3	5.680.068	675.370
P4	5.679.910	675.405

Esta solicitud de extensión de plazo para extraer áridos en el sector mencionado se basa en las pasadas emergencias ambientales producto de las intensas lluvias que afectaron nuestra comuna, las cuales impidieron que el personal municipal pudiera extraer áridos en el plazo anteriormente otorgado. Es importante mencionar que al momento de obtener la aprobación de extracción de áridos para el sector Llollehue, en la comuna de Teodoro Schmidt comenzó la Alerta Amarilla por lluvias intensas y peligro de crecidas y desborde del río Toltén.

El aumento de plazo solicitado en el presente oficio le permitirá a la Municipalidad de Teodoro Schmidt dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad vial interior (caminos vecinales), donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del alcalde, según Decreto Alcaldicio Exento N°0934 de fecha 16 de junio de 2023"



ABS/aga

- Distribución:

- Destinatario
- Archivo SECPLAC.
- Oficina de Partes
- IDDOC: 294302



ORD.: D.O.H. IX R. N° 1273/

ANT.: OF. ORD N° 959, ingresado el 02.09.2024.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 639 del 24.05.2024. Factibilidad técnica.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517 del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa ampliación de plazo de la factibilidad técnica a proyecto extracción de áridos en río Toltén, sector Pulil, comuna de Teodoro Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de áridos.

Copia ORD N° 959.

TEMUCO, 14 OCT. 2024

DE : VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de ampliación de plazo de la factibilidad técnica como se indica en el ANT, cumpla con informar que esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas no presenta inconvenientes para otorgar dicha prórroga, toda vez que no se ejecutó extracción de material, no obstante lo anterior, se reiteran las condiciones técnicas indicadas anteriormente, es decir.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.

- 2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

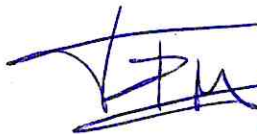
- 3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
- 4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
- 5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
- 6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Pulil es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
- 7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.346	673.270
P2	5.679.339	673.304
P3	5.679.155	673.268
P4	5.679.170	673.236

- 8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 31 de mayo de 2025. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.
- 9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
- 10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.

11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


VIVIANNE FERNÁNDEZ MORÁN
 Ingeniero Civil Industrial
 Directora de Obras Hidráulicas
 Región de La Araucanía




 JBA/PSS/LAP/lap.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18497064-



ORD.: D.O.H. IX R. N° 0081 /

ANT.: OF. ORD. N° 14/2025 del 08.01.2025.

ORD DOH ARAUCANÍA N° 840, del 09.07.2024.

ORD DOH ARAUCANÍA N° 643, del 28.05.2024.

OF. ORD. N° 301/2024 del 08.05.2024.

MAT.: Informa ampliación de plazo de la factibilidad técnica a proyecto extracción de áridos en río Toltén, comuna de Toltén.

INCL.: Copia OF. ORD N° 14/2025 del 14.01.2025.

TEMUCO, 24 ENE. 2025

**DE : DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A : JUAN CARLOS PAZ GALLARDO
ALCALDE(S) COMUNA DE TOLTÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de ampliación de plazo de la factibilidad técnica otorgada por medio del ORD DOH ARAUCANÍA N° 643, del 28.05.2024 y dada respuesta al oficio ORD DOH ARAUCANÍA N°840 del 09.07.2024, del proyecto de extracción de áridos sobre el río Toltén en el sector Cerros de Comuy por un volumen de 4.000 m³ presentada por esa Municipalidad, informo que esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas no tiene inconvenientes de entregar dicha ampliación de plazo.

A continuación se entregan las indicaciones técnicas que se refieren a la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada las obras. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponde directamente a esa Municipalidad.

Por medio del presente oficio se entrega factibilidad técnica al proyecto presentado y no constituye de modo alguno permiso ni concesión de extracción de áridos en el cauce en cuestión, acto administrativo que sólo puede ser otorgado por la propia Municipalidad, así como también la titular debe respetar toda la legislación que puede ser aplicable a este tipo de proyectos.



La presente factibilidad técnica no constituye servidumbre de paso para extraer el material, por lo que la titular deberá establecer los acuerdos de tránsito con los propietarios ribereños afectados y/o, para el uso de los caminos vecinales.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Cerros de Comuy es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.270	669.972
P2	5.679.288	669.976
P3	5.679.261	670.084
P4	5.679.243	670.080

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 31 de mayo de 2025 si las condiciones del cauce lo permiten. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.



9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.
11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para esa Municipalidad.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. La titular ante la eventualidad de no extraer todo el volumen proyectado podrá solicitar una ampliación de plazo de la factibilidad técnica en esta Dirección Regional, por una única vez una vez baje el nivel del agua del cauce.
17. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
Ingeniero Civil Industrial
Directora de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

JBA/PSS/LAP/lap.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Toltén.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18800788.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

FECHA RECEPCIÓN: 14 ENE. 2025
N° DE EXPEDIENTE: 64-
N° DE FOLIO: 18782311-
PASADO A:
COPIA A:

OF. ORD. N° 14/2025 /

ANT.: Oficio Ord. N° 0840 de fecha 09 de julio 2024, de parte de la DOH.

MAT.: Entrega de topografía que mantiene los puntos aprobados anteriormente.

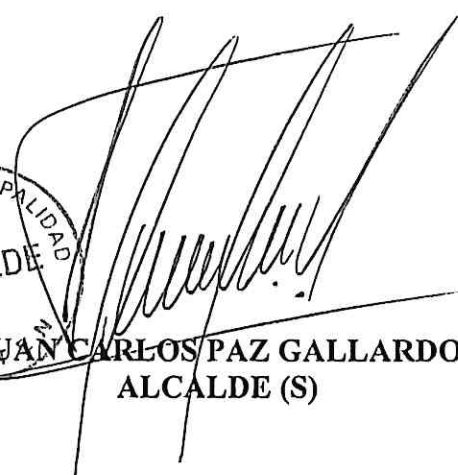
TOLTÉN, 08 ENE 2025

DE: JUAN CARLOS PAZ GALLARDO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE TOLTÉN

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL ARAUCANÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Por medio del presente y junto con saludar a Ud., el motivo de este oficio es dar respuesta a Oficio Ordinario N° 0840 de fecha 09 de julio de 2024 emitido por la DOH, informando que, al día de hoy el Rio Toltén ha disminuido su caudal, esto en el sector Cerros de Comuy, manteniéndose el mismo emplazamiento de la zona de extracción con Factibilidad de parte de la Dirección de Obras Hidráulicas Araucanía entregada mediante Oficio Ordinario N° 0643 de fecha 28 de mayo de 2024 y que posteriormente fue prorrogada mediante el Oficio Ordinario N° 0840 de fecha 09 de julio de 2024, la cual no ha contado con modificaciones, por este motivo señalamos a usted que, el proyecto mantiene la misma topografía aprobada en la presente factibilidad y se procederá a marcar los puntos respectivos en terreno por parte del Municipio de Toltén, se adjunta al presente oficio los planos actualizados para ratificar la topografía y los puntos en donde se ejecutara el proyecto de extracción de áridos.

Esperando una respuesta favorable y agradeciendo, saluda atentamente a Ud.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TOLTÉN
JUAN CARLOS PAZ GALLARDO
ALCALDE (S)

JPG/AFS/XCF
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Hidráulicas Araucanía. ✓
- Dirección de Obras Municipal
- Oficina de Partes, archivo e informaciones. /



ORD.: D.O.H. IX R. N° 0639/

ANT.: ORD N° 501 del 08.05.2024 de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt.

ORD. DOH ARAUCANÍA N° 517
del 25.04.2024. Observaciones.

Inspección de fecha 18.04.2024.

OF. ORD N° 337, de la
Municipalidad de Teodoro
Schmidt, ingresado el 03.04.2024.

MAT.: Informa factibilidad técnica a
proyecto extracción de áridos en
río Toltén, comuna de Teodoro
Schmidt.

INCL.: Disposiciones para extracción de
áridos.

Copia ORD N° 501.

TEMUCO,

26 MAYO 2024

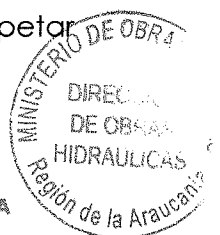
DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ALCALDE COMUNA DE TEODORO SCHMIDT
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Junto con saludarlo y en relación a la solicitud de extracción de áridos presentada por esa Municipalidad ante esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas sobre el río Toltén en el sector Pulil por un volumen de 4.000 m³, cumpla con informarle que revisado los antecedentes presentados y realizada la inspección técnica respectiva, en el entendido que las faenas las llevará a cabo la propia Municipalidad para dar respuesta a las necesidades sociales que se presentan en la comuna.

A continuación se entregan las indicaciones técnicas que se refieren a la forma en que debe realizarse la extracción y las condiciones en que debe quedar el cauce una vez finalizada las obras. Dichas indicaciones técnicas deberán cumplirse a cabalidad y su supervisión corresponde directamente a esa Municipalidad.

Por medio del presente oficio se entrega factibilidad técnica al proyecto presentado y no constituye de modo alguno permiso ni concesión de extracción de áridos en el cauce en cuestión, acto administrativo que sólo puede ser otorgado por la propia Municipalidad, así como también la titular debe respetar toda la legislación que puede ser aplicable a este tipo de proyectos.



La presente factibilidad técnica no constituye servidumbre de paso para extraer el material, por lo que la titular deberá establecer los acuerdos de tránsito con los propietarios ribereños afectados y/o, para el uso de los caminos vecinales.

Es responsabilidad del Municipio como titular de la extracción de material desde un Bien Nacional de Uso Público, establecer los acuerdos necesarios e informar a los vecinos del sector y/o a las comunidades indígenas en caso de haberlas de las obras que se pretenden ejecutar.

1. En general, todo el material extraído que no sea apto para su uso, material de rechazo, deberá destinarse al reforzamiento de las riberas, ya sea en el área de extracción o de otro tramo del cauce (zona influencia) según se observe la necesidad, con el fin de dar protección a ésta.
2. Durante la explotación, se permitirá la construcción de un terraplén de acceso para maquinaria a la zona de extracción, el que deberá ser retirado una vez finalizada las faenas. Dicho terraplén podrá ser dejado en el lugar, según su configuración como obra de mitigación ante eventuales crecidas, como protección de ribera.

El material con el que se construya el acceso no podrá ser de otro que no sea de la zona de explotación aprobada.

3. No se podrá intervenir el cauce en otro sector que no sea el aprobado o indicado en el proyecto.
4. La titular deberá asumir el compromiso por daños ocurridos a terceros, al cauce del río en el sector de extracción o a cualquier obra de infraestructura pública o privada, ya sea por negligencia, incumplimiento o errores en el manejo de la extracción, debiendo ejecutar a su costo las medidas de reparación que procedan.
5. La excavación debe efectuarse en forma paralela al eje del cauce, ejecutándose desde el interior del cauce hacia fuera de éste y desde aguas abajo hacia aguas arriba. Además, la cuña de extracción debe llevar la línea del pelo de agua o espejo de agua, por lo que no se debe excavar más profundo que éste.
6. El volumen geométrico factible de extraer desde el río Toltén, sector Pulil es de 4.000 m³, siendo éste sobre embanque al interior del cauce.
7. La zona de extracción queda circunscrita a la poligonal formada por las siguientes coordenadas UTM en metros, referidas al Datum WGS 1984, huso 18.

PUNTO	COORDENADA SUR	COORDENADA ESTE
P1	5.679.346	673.270
P2	5.679.339	673.304
P3	5.679.155	673.268
P4	5.679.170	673.236

8. En el entendido que el material será utilizado para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del sector en cuanto a mejoramiento de caminos y otros, es que esta Dirección entrega un plazo para su ejecución hasta el 30 de junio 2024 si las condiciones del cauce lo permiten. Al término de dicho plazo, corresponderá a esa misma entidad en su calidad de ejecutor de la obra de extracción, verificar que se cumplieron las condiciones establecidas en el presente oficio.



9. La titular deberá tomar todas las medidas de seguridad ante el riesgo de crecida del río, a fin de proteger la integridad de los trabajadores de la faena, así como evitar procesos erosivos en las riberas del cauce producto de los trabajos.
10. La titular deberá monitorear de manera permanente las condiciones climatológicas del área en que se desarrollarán los trabajos, quedando expresamente prohibido la ejecución de cualquier faena al interior del cauce ante un pronóstico de lluvia intensa, toda vez, que la naturaleza de la cuenca en que se emplaza el embanque se ve afectado por crecidas en el nivel del caudal.
11. En terreno, deberá demarcarse las zonas de trabajo autorizadas con algún elemento o monolito inamovible, así como también la postura de monolitos visibles que permiten identificar el inicio y fin del área de extracción.
12. En ningún caso se podrá explotar la ribera, y el material vegetal existente en la zona de extracción (árboles, troncos, tocones, arbustos etc.) deberá ser retirado del cauce, ya sea, llevado a botadero autorizado o ser dispuestos en terreno aledaño para aprovechamiento de habitantes del lugar u otro.
13. La interesada deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que sea aplicable al presente proyecto. De igual forma, se deberá cumplir con toda la normativa sectorial que sea aplicable a éste.
14. La presente Factibilidad Técnica tiene carácter personal e intransferible, siendo exclusiva para la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
15. Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio como Administrador de los Bienes Nacionales de uso Público deberá fiscalizar el cumplimiento de las presentes exigencias técnicas, pudiendo ser asesorado en caso de ser necesario por personal técnico de esta Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
16. La titular ante la eventualidad de no extraer todo el volumen proyectado podrá solicitar una ampliación de plazo de la factibilidad técnica en esta Dirección Regional, por una única vez.
17. Será obligación de la titular del proyecto de extracción, mantener en terreno una copia de los antecedentes aprobados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JBA/PSS/LAP/lap.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Encargado Fiscalización y Medioambiente D.G.A., Región de La Araucanía.
- Cauces y Drenaje Urbano, DOH, Región de La Araucanía.
- Encargado Extracción de Áridos, DOH, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, DOH, Región de La Araucanía

Proceso N° 18082410-




VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
Ingeniero Civil Industrial
Directora de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
Secretaría de Planificación Comunal/

ORD.: N° 0501 /

ANT.: OF. ORD D.O.H. ARAUCANIA N°0517
25.04.2024

MAT.: Reingreso de proyecto en respuesta a
observaciones de extracción de áridos
en río Toltén.

TEODORO SCHMIDT, 08 MAY 2024

A: VIVIANNE FERNÁNDEZ MORA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

DE: FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

Por medio del presente y junto con saludar a Ud. el motivo de este oficio es para solicitar Factibilidad Técnica a un Proyecto de Extracción de Áridos en el cauce del río Toltén, sector Pulil. El proyecto de extracción está emplazado en el sector rural Pulil, donde se proyecta extraer 4000 m3 según punto (ii) Explotaciones realizadas por las Municipalidades de "Minuta técnica para presentar proyectos de extracción de áridos en cauces naturales de la Región de La Araucanía" de la Dirección de Obras Hidráulicas. Dicha extracción se ejecutará durante la temporada autorizada para este fin.

Con este proyecto la Municipalidad de Teodoro Schmidt podrá dar respuesta a las necesidades más urgentes de los habitantes de la comuna, como es la conectividad vial interior (caminos vecinales), donde la Dirección de Vialidad no alcanza a cubrir las demandas de la población.



FREDDY RODRIGUEZ SORIANO
ALCALDE (S)

ABS/aga

. Distribución:

- Destinatario
- Archivo Secplac.
- Oficina de Partes
- IDDOC: 284666